

ACTA SESIÓN N°543

En la ciudad de Santiago, a 1º de agosto de 2014, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por el Consejero don Alejandro Ferreiro Yazigi, por encontrarse ausente el Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Srta. Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C864-14 presentado por don Ricardo Manuel Gaete Carrizo en contra de la Municipalidad de Caldera.
- b) Amparo C1036-14 presentado por don Jorge Andrés Reyes Salas en contra de la Municipalidad de Buin.
- c) Reclamo C1074-14 presentado por don Mauricio Román Beltramín en contra de la Municipalidad de Viña del Mar.
- d) Reclamo C1078-14 presentado por don Francisco Villaseca en contra de la Subsecretaría de Prevención de Delitos.
- e) Reclamo C1208-14 presentado por don Horacio Castro en contra de la Subsecretaría de Prevención de Delitos.
- f) Amparo C412-14 presentado por don Boris Colja Sirk en contra de la Municipalidad de Algarrobo.



- g) Amparo C923-14 presentado por doña Silvia Baldovinos Baldovinos y don Eduardo Aslin Vásquez en contra de la Municipalidad de Concón.
- h) Amparo C602-14 presentado por don Nicolás Gatica en contra de la Municipalidad de Renca.¹
- i) Amparo C1019-14 presentado por don Miguel Ángel Bracamonte Moraga en contra de Carabineros de Chile.
- j) Amparo C379-14 presentado por doña Claudia Neira en contra de la Municipalidad de Pirque.
- k) Amparo C942-14 presentado por doña Jane Marileo Catril en contra del Hospital Clínico San Borja.
- l) Amparo C91-14 presentado por don Julio Ponce Lerou en contra de la Superintendencia de Valores y Seguros.²

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Dirección de Fiscalización informa sumarios instruidos en Municipalidades de Hualpén, Chimbarongo, Lota, Negrete y Huara.

El Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios informa al Consejo Directivo de los sumarios en las Municipalidades de Huara, Negrete, Chimbarongo, Hualpén y Lota. Al

¹ El Presidente del Consejo, Sr. Jorge Jaraquemada Roblero, se incorpora a la sesión de Consejo para la deliberación y acuerdo de la presente causa y siguientes.

² Se deja constancia que el Consejero don Alejandro Ferreiro Yazigi no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



respecto se señaló que todos estos se originaron en el proceso de fiscalización municipal 2013 al detectarse un bajo porcentaje de cumplimiento de los deberes de Transparencia Activa.

ACUERDO: Respecto de las municipalidades de Huara, Chimbarongo y Lota se señaló que la Contraloría General de la República propuso sancionar a los Alcaldes y a los Encargados de Control con un 20% de multa de su remuneración mensual, propuesta que fue aceptada por el Consejo Directivo. A propósito del sumario en la Municipalidad de Hualpén se determinó no acoger la propuesta de absolucón de la entidad de control y sancionar con un 20% de su remuneración mensual a la Alcaldesa y al Enlace, no así al Encargado de Control toda vez que del propio sumario fue posible advertir que ejecutó medidas orientadas a cumplir con su obligación del artículo 9 de la Ley de Transparencia. En relación al sumario en la Municipalidad de Negrete se determinó aumentar la sanción de un 20% propuesta por la Contraloría en contra del Jefe de la Unidad de Control a un 25%. Ello, en consideración a que de sus propias declaraciones en el sumario se desprende que no dio cabal cumplimiento a su obligación que emana del artículo 9 de la Ley de Transparencia.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANLOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp

